



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1151

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para que en el uso de sus atribuciones tengan a bien realizar los estudios pertinentes a fin de verificar la calidad del agua suministrada de los dos pozos de la localidad de Ejido Ocampo, en el Municipio de Chihuahua.

**PRESENTADA POR:** Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera, Leticia Ochoa Martínez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

**LEÍDA POR:** Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 24 de septiembre de 2019.

**SE ADHIEREN:** Diputados Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (PRI), Alejandro Gloria González (PVEM), e integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano (MC) y del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

---

**TRÁMITE:** Se aprobó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 24 de septiembre de 2019.

**OBSERVACIONES:** El Pleno aprobó modificaciones a la iniciativa, mismas que quedaron plasmadas en el Acuerdo correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Se adhieren los Grupos Parlamentarios de  
Movimiento Ciudadano y del Partido  
Revolucionario Institucional, y los Diputados  
Jesús Velázquez Rodríguez (PRI), Alejandro  
Gloria González (PVEM) y Miguel Ángel Colunga  
Martínez (MORENA)

cional de las Lenguas Indígenas”

*Dip. Francisco Humberto Ch*

**ACUERDO No.**  
**LXVI/URGEN/0308/2019 I P.O.**  
**UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**PRESENTE.-**

**Urgente**  
**Resolución**

Los suscritos, **Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Leticia Ochoa Martínez**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167 fracción I, 169 y 174 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación popular para presentar **Iniciativa con carácter de punto de ACUERDO** de Urgente Resolución por medio de la cual se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento (JCAS), así como al Titular de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS), para que en el ámbito de sus respectivas competencias, tengan a bien realizar los estudios pertinentes a fin de verificar la calidad del agua suministrada de los dos pozos de la localidad de ejido Ocampo en el municipio de Chihuahua .

Lo anterior con base en la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El derecho al agua es tan relevante es que se encuentra señalado en nuestra Constitución Política a nivel local como federal la cual enuncia en su artículo 4º lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

El agua potable como Derecho Humano expresado en la Constitución, no sólo se limita a la administración de la misma, sino a su calidad, por ejemplo la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se expresa así del líquido vital en la Jurisprudencia de registro 2012241 de la Décima Época de la siguiente manera: “Uno de los propósitos esenciales en la materia, consistente en promover y establecer condiciones para una eficiente y racional utilización, control y distribución del agua, así como de aquellas medidas necesarias para su salvaguarda en cantidad y calidad.”



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

También se exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a que se proporcionen recursos financieros, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y a su saneamiento.

Como se puede apreciar, es facultad exclusiva del Estado, velar por el cumplimiento de este precepto constitucional.

La cuestión del agua, no sólo es un referente de salud, sino que también es un referente de vida en todos sus aspectos: nuestra calidad de vida, de bienestar, de alimentación y empleo. Cuando escuchamos que debemos atender los problemas más importantes, el agua ¡es un tema fundamental!

El Ejido Ocampo, tiene más de 20 años sufriendo de la falta de agua, se cuenta con una población aproximada de 500 familias, por lo que es una incongruencia que la comunidad, no pueda lograr tener acceso al agua potable, cuando es evidente que se les da prioridad a los Nogaleros de la región, quienes sí tienen acceso a pozos.

El agua es un derecho humano que no se ha hecho efectivo por parte de las Autoridades Municipales y Estatales en una región tan necesitada, la Junta de Agua ha tratado de ayudar a la población mediante el surtimiento de agua en pipas,



política que no es suficiente y no resuelve el problema de fondo.

Las familias de ejido Ocampo necesitan tener agua potable en sus viviendas todos los días al igual que se tiene en el resto del municipio, el contar con agua potable y servicio de drenaje, es un indicador importante del avance hacia las metas de progreso y desarrollo para todas las comunidades que el país persigue.

Las Naciones Unidas reconocieron que estos objetivos, que se centran en la pobreza, la educación y la salud, no pueden lograrse sin un acceso equitativo y suficiente a los recursos más fundamentales como son el agua y la energía.

La Declaración Ministerial de La Haya de marzo del año 2000, aprobó siete desafíos como base de la acción futura y que fueron también adoptados por el Informe (WWDR), como criterios de seguimiento para controlar el progreso realizado. Los tres más relevantes serían:

- 1. Cubrir las necesidades humanas básicas –asegurar el acceso al agua y a servicios de saneamiento en calidad y cantidad suficientes.**
- 2. Asegurar el suministro de alimentos–sobre todo para las poblaciones pobres y vulnerables, mediante un uso más eficaz del agua.**



**3. Administrar el agua de manera responsable, implicando a todos los sectores de la sociedad en el proceso de decisión y atendiendo a los intereses de todas las partes.**

Los vecinos de Ejido Ocampo, manifiestan que al ser privados del agua potable, se ven afectados en su salud, una de las causas más comunes de enfermedades gastrointestinales, es el agua contaminada que lamentablemente afecta a los más pobres y vulnerables, nunca debemos ser omisos con los cuidados y más cuando la salud de los chihuahuenses está en riesgo y el problema del agua en esta comunidad afecta la vida de muchas familias.

Como la máxima casa de representación popular, es nuestra obligación velar por los intereses de las y los ciudadanos, y eso implica escuchar las denuncias para solicitar a las autoridades respuestas adecuadas, para lograr llevar el agua a cada una de las familias en la comunidad de manera segura y urgente.

Son necesarias varias acciones, entre ellas hacer los estudios de ingeniería correspondientes, destinar el presupuesto suficiente para el tendido de tuberías, realizar de calidad del agua de los dos pozos que existen en ejido Ocampo y concretar a la brevedad el suministro del vital líquido.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## ACUERDO.

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Chihuahua, para que en el uso de sus atribuciones tengan a bien realizar los estudios pertinentes a fin de verificar la calidad del agua suministrada de los dos pozos de la localidad de Ejido Ocampo en el municipio de Chihuahua.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para elaborar la minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Francisco Humberto Chávez Herrera**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

---

Lourdes Valle A.  
**Lourdes Beatriz Valle Armendáriz**

*Leticia Ochoa Martínez*  
**Leticia Ochoa Martínez**